

INFORME DE GESTION ANUAL 2013 COMITE DE DIRECTORES DE SQM S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley N°18.046 –de Sociedades Anónimas– y de la Circular N°1956 de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Comité de Directores de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (SQM o la Sociedad) ha preparado y posteriormente aprobado, por unanimidad, este “Informe de Gestión Anual 2013” de dicho Comité con el propósito de que el todo o parte del mismo aparezca reflejado en la Memoria Anual 2013 de la Sociedad y sea también informado a la Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM que se realizará el día Viernes 25 de Abril del año 2014.

1. Actividades desarrolladas.

Durante el año 2013, el Comité de Directores de SQM (Comité) esencialmente analizó –**uno**– los Informes y Estados Financieros No Auditados de la Sociedad –**dos**– los Informes y Estados Financieros Auditados de SQM –**tres**– los Informes y propuestas de los Auditores Externos, Inspectores de Cuentas y Clasificadoras Independientes de Riesgo de la Sociedad –**cuatro**– la propuesta al Directorio de SQM acerca de los Auditores Externos y de los Clasificadores Independientes de Riesgo que dicho Directorio podría recomendar a la respectiva Junta de Accionistas para su consiguiente designación –**cinco**– los servicios tributarios y otros, diferentes de los de auditoría propiamente tales, prestados por los Auditores Externos de la Sociedad en favor de ésta y de sus filiales en Chile y en el extranjero –**seis**– las funciones, objetivos y programas de trabajo de la Gerencia de Riesgos y Control Cumplimiento de SQM –**siete**– los planes de remuneraciones y compensaciones de los Ejecutivos Principales de la Sociedad –**ocho**– los antecedentes relativos a las operaciones sociales a que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas –**nueve**– el Informe de Control Interno de la Sociedad y –**diez**– las diferentes materias a que se hace referencia en el capítulo “Comité de Directores” que se encuentra inserto en los Estados Financieros de SQM al día 31 de Diciembre del año 2013 y que forman parte de la “Memoria Anual 2013” de la misma que se encuentra a entera disposición de los Accionistas.

Dentro de dicho contexto y en relación con lo anterior, el Comité:

- (a)** Examinó los antecedentes relativos a los Estados Financieros de SQM correspondientes al ejercicio comercial del año 2012 y el Informe emitido al respecto por los Auditores Externos de SQM.– Del mismo modo, también examinó los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad correspondientes al ejercicio comercial del año 2013.
- (b)** Examinó –**i**– en la **Sesión de Directorio N°667 de 1 de Abril del año 2013** la suscripción de un “Contrato de Suministro de Flexibags para Transporte de Salmuera por el Período 2013-2014” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tal suscripción y el Directorio de SQM S.A.,

después, fue oportunamente informado acerca de dicha aprobación y, por su parte, también confirmó que dicho Contrato fue convenido en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad –ii– en la **Sesión de Directorio N°667 de 1 de Abril del año 2013** la suscripción de un “Contrato de Cabotaje” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tal suscripción y el Directorio de SQM S.A., después, fue oportunamente informado acerca de dicha aprobación y, por su parte, también confirmó que dicho Contrato fue convenido en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad –iii– en la **Sesión de Directorio N°667 de 1 de Abril del año 2013** la suscripción de un “Contrato de Subarrendamiento del piso 11 y de 13 estacionamientos del Edificio de calle El Trovador N°4285”, Comuna de Las Condes, entre SQM Industrial S.A. y Norte Grande S.A. –relacionadas entre sí como consecuencia de que forman parte del mismo “Grupo Empresarial”–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tal suscripción y el Directorio de SQM S.A., después, fue oportunamente informado acerca de dicha aprobación y, por su parte, también confirmó que dicho Contrato fue convenido en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Ponce– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad –iv– en la **Sesión de Directorio N°673 de 27 de Agosto del año 2013** la suscripción de un “Contrato de Servicios de Remolcador Marítimo en Tocopilla” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tal suscripción y el Directorio de SQM S.A., después, fue oportunamente informado acerca de dicha aprobación y, por su parte, también confirmó que dicho Contrato fue convenido en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad –v– en la **Sesión de Directorio N°674 de 5 de Septiembre del año 2013** la suscripción de un “Contrato de Prestación de Servicios Legales relacionados con el proceso de compra del “Proyecto Albo” entre el “Grupo SQM” y el “Estudio de Abogados Claro y Cía.” –vinculado a don José María Eyzaguirre B., Director de SQM–. El Directorio de la Sociedad aprobó tal suscripción en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente –por unanimidad de los Directores presentes– y declaró

que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad y **–vi–** en la **Sesión de Directorio N°678 de 2 de Diciembre del año 2013** la suscripción de un “Contrato de Prestación de Servicios Legales relacionados con el proceso Arbitral CORFO–SQMS” entre el “Grupo SQM” y el “Estudio de Abogados Claro y Cía.” –vinculado a don José María Eyzaguirre B., Director de SQM–. El Directorio de la Sociedad aprobó tal suscripción en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención de los Directores señores Brownlee y Eyzaguirre– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad.

- (c) Propuso al Directorio de la Sociedad los nombres de los Auditores Externos y de los Clasificadores Independientes de Riesgo de SQM y que el Directorio de ésta, a su vez, podría sugerir para su designación a la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM.– El Directorio de la Sociedad aprobó dichas sugerencias y la Junta, por su parte, también acogió las mismas.
- (d) Examinó los sistemas de remuneraciones y los planes de compensación de los trabajadores y Ejecutivos Principales de la Sociedad.

2. Recomendaciones a los Accionistas.

El Comité resolvió recomendar lo siguiente a la Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM que se realizará el día Viernes 25 de Abril del año 2014:

- (a) Designar a Pricewaterhousecoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada como la empresa de auditoría externa de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial anual comprendido entre los días 1 de Enero y 31 de Diciembre del año 2014.
- (b) Designar a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como los dos Clasificadores Independientes de Riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial anual comprendido entre los días 1 de Enero y 31 de Diciembre del año 2014.

3. Remuneración del Comité y Gastos.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se realizó el día 25 de Abril del año 2013 aprobó las siguientes remuneraciones para los Directores integrantes del Comité: **–uno–** el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de UF 17 en favor de cada uno de los tres Directores que forman parte del Comité de Directores de la Sociedad e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité que se efectúen o no durante el mes respectivo y **–dos–** el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de dichos tres Directores de una cantidad variable y bruta equivalente al 0,013% de la utilidad líquida total que SQM efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año 2013.– Dicha Junta, asimismo, también aprobó los gastos de

funcionamiento del Comité y los mismos corresponden a la suma de las remuneraciones anuales de los Directores integrantes del Comité que se indican en los párrafos ~~–uno–~~ y ~~–dos–~~ precedentes. El Comité, en todo caso, no incurrió en gastos de funcionamiento y no contrató asesores para el ejercicio de sus funciones propias durante el transcurso del año 2013.

COMITE DE DIRECTORES DE SQM S.A.

Juan Antonio Guzmán M.
Presidente

Santiago, 18 de Marzo del año 2014.